



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Julio veintisiete (27)
de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2019-312

El señor JAIME LOAIZA ARREDONDO por intermedio de apoderado judicial promueve solicitud de LIQUIDACION ADICIONAL DE SOCIEDAD CONYUGAL en contra de la señora OLGA PIEDAD RIOS.

La petición reúne los requisitos legales y por ello es procedente admitirla, ordenando darle el trámite correspondiente.

En consecuencia, El JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO de Santa Rosa de Cabal, Resuelve:

1. ADMITIR la demanda en referencia.
2. Désele el trámite señalado en el Artículo 502 del del Código General del Proceso.
3. Córrase traslado de la demanda a la demandada por el término de tres (3) días a fin de que tenga oportunidad de contestarla. Para ello se le notificará el presente auto por AVISO conforme lo estipula el inciso 2º del Artículo 502 ibídem.
4. Se decreta el embargo y secuestro del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 296- 6008, para lo cual se librára oficio al señor Registrador de II.P de la ciudad, quien una vez inscrita la medida deberá expedir certificado con las notas de inscripción de la misma. Obtenido dicho documento se proveerá sobre su secuestro.
5. Se reconoce personería al abogado JULIAN DAVID LINARES GONZALEZ para representar al señor JAIME LOAIZA ARREDONDO, en los términos y para los efectos del memorial-poder.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

SUL MIRANDA HERRERA
Juez



Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dcb46369561230e2e94665f88354b34931e48189827a4d1f3a62cb8ecb936182**

Documento generado en 27/07/2023 10:36:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>